

or la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando entre publicación y publicación por lo menos el término de ocho días, toda vez que la actora ha declarado bajo juramento que le ha sido imposible determinar la residencia o individualidad del demandado. Con la interposición del curador ad-litem págase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Cuarta de lo Penal. Agréguese a los autos los documentos aparejados a la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. Notifíquese. f) Dr. Jorge R. Ortiz B.

Lo que pongo en su conocimiento por las líneas legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Quito, a 4 de septiembre de 1991. Anibal León Alcocer SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA hay un sello sv/459

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA
NANCY PATRICIA CARRANCO SANCHEZ
Actor: Gustavo Vionetti Escobar López
Demandada: Nancy Patricia Carranco Sánchez
JUCIO: 1110-1991-J.G. DIVORCIO
Trámite: Verbal Sumario
Cuansa: Indeterminada
Causa: Art. 109, numeral 11vo. inc. primero del Código Civil

PROVIDENCIA.-
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito, a 11 de septiembre de 1991.- Las 09h30.- **VISTOS.-** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda que antecede es dar se reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley; dese el trámite verbal sumario; en consecuencia, con la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley; dese el trámite verbal sumario; en consecuencia, con la demanda y esta providencia ciese a la demandada señora **NANCY PATRICIA CARRANCO SANCHEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por tres veces, mediando entre publicación y publicación por lo menos el término de ocho días. Con la interposición de curador ad-litem págase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Primero de lo Penal. Agréguese a los autos los documentos aparejados a la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el accionante. Notifíquese.- f) Dr. Jorge R. Ortiz B.
Lo que pongo en conocimiento por las líneas legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Quito, a 20 de septiembre de 1991

Anibal León Alcocer
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
sv/459

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A MARIA ANGELITA MUENALA TUQUEREZ, dentro del juicio de Divorcio seguido por Luis Germán Valverde Viracocha, con ella extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR.- Luis Germán Valverde Viracocha
DEMANDADA.- MARIA ANGELITA MUENALA TUQUEREZ
JUCIO.- Divorcio. No. 1084-91-ECA-TRAMITE.- Verbal Sumario
CUANTIA.- Indeterminada
PROVIDENCIA.-
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de septiembre de 1991. Las 16h00. La demanda de divorcio propuesta por **LUIS GERMAN VALVERDE VIRACOA** y contra de su cónyuge **MARIA ANGELITA MUENALA TUQUEREZ**, reúne los requisitos legales; en consecuencia, se le acepta al trámite correspondiente en el de esta providencia a la demandada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, lugar de celebración del juicio de divorcio y en uno de la ciudad de San Blas, cantón Urcabamba, provincia de Imbabura, o en uno de los cabeceras cantonales más cercanas al lugar de celebración del matrimonio, mediante tres publicaciones en esos periódicos, debiendo mediar un intervalo de por lo

menos ocho días entre una y otra publicación, a cuyo efecto, por secretaría, entréguese al interesado o a su defensor los correspondientes extractos correspondientes, citación que se le manda realizar por cuanto el demandante asegura que no conoce el domicilio o paradero de su cónyuge, con juramento y en cumplimiento lo previsto en los Arts. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Cuéntese en esta causa con las opiniones de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Fiscal 4to. de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese al demandante en el casillero judicial No. 172 del Dr. Juan Genaro Arias Ortiz. NOTIFIQUESE. f) Dr. Wilfrido Vinueza, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones de conformidad con la ley.
Lodo, Rubén César Cedeño
SECRETARIO
hay un sello
sv/713

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL.- SEGUNDO NICOLAS ANDRADE GUACHAMIN JUCIO.- Divorcio No. 1015-91-MFP
ACTOR.- María Graciela Mejía Latorre
DEMANDADO.- Segundo Nicolás Andrade Guachamin
TRAMITE.- Verbal Sumario
CUANTIA.- Indeterminada
CAUSAL.- 11va. Art. 109 Código Civil, reformado

DOMICILIO.- Cas. Jud. 192 Dr. Fernando Paraje
PROVIDENCIA.-
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 17 de septiembre de 1991; las 11h30.- **VISTOS.-** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda y ampliación a la misma, son claras, precisas y reúne los demás requisitos legales, por lo que se lo acepta al trámite verbal sumario. Córrase traslado con la demanda que antecede y auto en ella recaído a **SEGUNDO NICOLAS ANDRADE GUACHAMIN**. De conformidad con lo manifestado por la actora y a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Cuéntese con los señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha para la interposición de curador ad-litem. Agréguese al proceso los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. María Mercedes Juez.
Lo que comunico a usted, para los fines de ley.
El Secretario
hay un sello
sv/590

R. DE E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL a la señora Mariela Del

Carmen Montoya Díaz
Actr.- Gonzalo Fernando Montero Chávez
Demandada.- Mariela Del Carmen Montoya Díaz
Causa No. 500-99 Divorcio MC
Domicilio Judicial.- Estudio Jurídico del Dr. Edwin Argos
Casillero judicial No. 1688
Providencia.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.- Quito, 31 de mayo de 1989. Las 9h00. **Vistos.-** Avoco conocimiento de la presente causa como Juez Subrogante en virtud del oficio No. 544 del 18 de mayo de 1989. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley Orgánica de la función jurisdiccional, designase como secretario interino al señor Lodo. Oscar Montoya Córdova en tanto el Tribunal Superior designe al titular. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se le acepta al trámite verbal Sumario. Provéase de curador ad-litem al menor habido en matrimonio para lo cual se tendrá en cuenta las opciones establecidas de autos así como la de los señores presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Segundo de lo Penal de Pichincha. Cítese a la señora Mariela Del Carmen Montoya Díaz por la prensa. Atento a lo manifestado por el actor en el sentido de que desconoce el domicilio y residencia actual de la demandada y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil cítese por medio de publicaciones que se le mandan realizar en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONTITUCION DE LA COMPAÑIA "GRAHAM & ASOCIADOS CIA. LTDA."

- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de constitución de la compañía "GRAHAM & ASOCIADOS CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de septiembre de 1991 ante el Notario Vigesimo Cuarto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 1784 de 17 de oct. de 1991.
- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Clifford Graham	casado	canadiense	Quito
Cummings	casado	estadounidense	Quito
Philipa Royce Dale	soltera	ecuatoriana	Quito
Mariela de Jesús Rodríguez	soltera	ecuatoriana	Quito
María Paula Rodríguez Rojas	soltera	ecuatoriana	Quito
- NOMBRE Y PLAZO.-** El nombre de la compañía es "GRAHAM & ASOCIADOS CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 30 años.
- DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: UNO.- Importación, exportación, fabricación, construcción, fabricación y comercialización de: equipos, maquinarias y plantas especiales para tratamiento de desperdicios dañinos para la salud y medio ambiente, incluyendo servicios de tratamiento de aguas negras, aguas grises, desperdicios de alimentos, líquidos renovables de perforación, químicos, así como el diseño y fabricación de tanques y/o maquinarias especiales para purificación de agua potable y sistemas de filtración. DOS.- Inspección y asesoramiento con equipos, maquinarias y químicos especiales para detectar cualquier anomalía del medio ambiente en general. TRES.- Inspección, asesoramiento y servicio técnico-mecánico para el funcionamiento de los equipos y maquinarias para purificación de agua y medio ambiente. CUATRO.- Importación de repuestos, accesorios, equipos, material e insumos necesarios para el diseño y fabricación de maquinaria y equipos para preservación del medio ambiente. CINCO.- Diseño, planificación y construcción de toda clase de obras de ingeniería civil y petrolera, tales como: puentes carreteras, caminos a síctos de perforación, plataformas petroleras, etc. SEIS.- Importación, exportación y comercialización de toda clase de alimentos y bebidas de consumo humano, sean nacionales o extranjeras.
- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es \$/ 3'000.000,00 dividido en 3.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
- INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 3'000.000,00.
- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Para desempeñar los cargos de Gerente y Presidente, se han designado a los señores Clifford Graham Cummings y Paula María Rodríguez Rojas, respectivamente.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 de octubre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
sv/775

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

21 OCT. 1991

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INVERSIONES PONTETRESA CIA. LTDA."

- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de constitución de la compañía "INVERSIONES PONTETRESA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de septiembre de 1991 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 1785 de 18 de oct. de 1991.
- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Daniel Hidalgo Cavallos	soltero	ecuatoriana	Quito
- NOMBRE Y PLAZO.-** El nombre de la compañía es "INVERSIONES PONTETRESA CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: el cultivo, comercialización, venta, exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, inclusive plantas, bulbos y flores, insumos y equipos, así como la instalación y manejo de viveros y el suministro de asistencia técnica para el efecto; además intervendrá en el desarrollo de proyectos agroindustriales.
- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es \$/ 10'000.000,00, dividido en 10.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
- INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 5'000.000,00; y el saldo de \$/ 5'000.000,00 a pagarse en el plazo de un año.
- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 18 de octubre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
sv/774

21 OCT. 1991